

OTROS DATOS

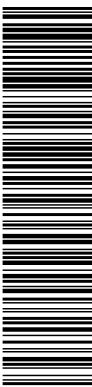
Código para validación: **JA1HK-OQXFM-1PC6G**
Fecha de emisión: **30 de Diciembre de 2025 a las 11:43:13**
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/12/2025 14:18

ESTADO

FIRMADO
29/12/2025 14:18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A N U N C I O

Aprobación Inicial Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 20 (20.1) del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja.

Con fecha 14/11/2025, por la Junta de Gobierno Local se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente titulado 2º Modificado del Estudio de Detalle de la parcela 20.1 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, redactado por los arquitectos D. Héctor Sequero Marcos y Dª Griselda Fernández Cobos.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de tres años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente *(CSV n.º G0BK8-VHCM5-TK34P (memoria) // OFZ58-WCBCZ-R7VTO (planos) verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>*, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

Documento firmado electrónicamente